



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1075200
EXP.	529797

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 013 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de El Tambo, en Sesión Ordinaria N° 03 realizada el 02 de febrero del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 149-2024-MDT/GM con fecha 30 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 30-2024-MDT/GAJ de fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 012-2024-MDT/GPP con fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 0003-2024-MDT/GPP/AP de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; Establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero del 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2023-MDT/CM/SO de fecha 30 de diciembre del 2023 se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA -PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el monto total de S/ 68,114,033.00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Catorce Mil Treinta y Tres con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MDT/A, de fecha 30 de diciembre de 2023.





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Resolución Directoral N° 00031-2023-EF/50.01, publicado en el Diario El Peruano de fecha 31 de diciembre del 2023, mediante el cual disponen "Publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional corresponde al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y los gobiernos locales consideran en el PIA 2024".

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2024-MDT/GPP/AP de fecha 19 de enero del 2024, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que en mérito a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 es procedente aprobar la Modificación Presupuestal Tipo 002 Crédito Suplementario, conforme a los lineamientos brindados por la DGPP-MEF, debiendo ser aprobado por Acuerdo de Concejo; en ese sentido, recomienda realizar la aprobación de las Notas de Modificación;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDT/GPP de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que es procedente aprobar la modificación Presupuestal de Tipo 002 Crédito Suplementario, que conforme a los lineamientos brindados por la DGPP-MEF debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo, según lo señalado en la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953.

Que, con Informe Legal N° 30-2024-MDT/GAJ, con fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Gerente encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien OPINA por las normas glosadas y en atención al Informe Técnico antes citado, corresponde la Modificación Presupuestal Tipo 002 Crédito Suplementario conforme a los lineamientos brindados por la DGPP-MEF, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 0149-2024-MDT/GM de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se sirva incluir en la agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal la Modificación Presupuestal Tipo 002 Crédito Suplementario, para cuyo efecto adjunto la documentación sustentatoria correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 02 de febrero del 2024, el mismo que siendo debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación, obteniendo siete (07) votos a favor por partes de los siguientes regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, Jenny Marisol Andrés Livia, Iván Jhoel Medina Esquivel, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Luis Ricardo López Bastidas y cuatro (04) votos en abstención por parte de los siguientes regidores: Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos y Daniel Guillermo Campos Acosta, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 16 del Artículo 9° y el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2023-MDT/CM/SO, en aplicación a la Resolución Directoral N° 00031-2023-EF/50.01 con la Incorporación de Mayores Ingresos en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 141,372.00 (Ciento cuarenta y



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

un mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0003-2024-MDT/GPP/AP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, iniciar las acciones correspondientes para la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE